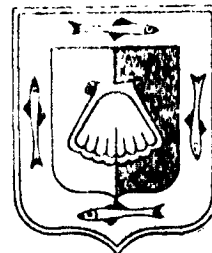




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGN-No. 0140863

Características 31512816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 846

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DECRETA CON VOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HA--
BITANTES HACE SABER :

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO 846

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D E C R E T A

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 FRACCIÓN PRIMERA DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y LOS ARTICULOS 90 Y 131 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DE ESTADO SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA VI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A EFECTO DE QUE SE ESTUDIEN Y APRUEBEN EN SU CASO LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 DE LA PROPIA CONSTITUCION; DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 DE LA PROPIA CONSTITUCION; DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135 DE LA PROPIA CONSTITUCION.

ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO EXTRAORDINARIO SE INICIARA EL JUEVES 9 DE ENERO DE 1992, A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" DEL PROPIO CONGRESO.



Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y REGISTRADA EN VISUM EN LA SENALADO PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO DE AGOSTO DE 1992.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 7 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1992.



DIPUTACION PERMANENTE

CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


DIP. JUAN LOZANO OLVERA
PRESIDENTE.



DIP. RAMON AARON DAVIS DREW
SECRETARIO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II --
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL --
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA --
PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DE--
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL --
AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


CARLOS A. RONDERO SAVIN.

